



Montevideo, 10 de julio de 2024.

R. de D N° 260/2024
Acta 1294
EE2024-67-001-000717

VISTO: el régimen de licencia especial con goce de sueldo para cuidado de personas en situación de discapacidad o con problemáticas de salud.

RESULTANDO: I) que este beneficio se encuentra establecido en la cláusula 7ª del Convenio Colectivo Postal 2014 y en los Art. 36 del Estatuto del Funcionario de la Administración Nacional de Correos y 16° del Reglamento General del Estatuto; **II)** que por R.de D. N° 277/2020 de fecha 23/11/2020 fue aprobado el Instructivo para el otorgamiento de esta licencia especial; **II)** que este Directorio determinó además, parámetros particulares para su concesión, sin que ello supusiera modificaciones al Instructivo aprobado, lo que fue comunicado al personal postal con fecha 17/5/2022.

CONSIDERANDO: I) que en el Instructivo se dispone acerca de las exigencias requeridas, estando los parámetros para su autorización claramente especificados y comunicados; **II)** que siendo un mecanismo que tramita a partir de requisitos predeterminados corresponde que, por razones de buena administración y en cumplimiento de los principios administrativos de economía, celeridad, eficacia y delegación material, las autorizaciones o denegatorias de esta licencia especial se deleguen en la Gerencia de División Recursos Humanos, la que elevará solamente a consideración de este Directorio aquellas solicitudes que, sobre esta temática, presenten elementos excepcionales ; **III)** que habrá de disponerse en consecuencia.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012; en la cláusula 7ª del Convenio Colectivo Postal 2014 y los Arts. 36 del Estatuto del Funcionario de la Administración Nacional de Correos y 16° del Reglamento General del Estatuto, así como en el acto administrativo citado.



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Delegar en la Gerencia de División Recursos Humanos, las atribuciones de autorización o denegatoria de las solicitudes de licencia especial con goce de sueldo para cuidado de personas en situación de discapacidad o con problemáticas de salud, en base a la reglamentación postal vigente; debiendo elevar a este Directorio aquellas peticiones sobre las cuales no fuera posible resolver por presentar elementos excepcionales.
- 2) Transcribese para conocimiento y demás efectos a la Gerencia General, Gerencias de Área y Asesorías y a la Unidad de Comunicación Corporativa para su difusión.
- 3) Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos para registros y notificaciones correspondientes.

**CR. RICARDO GONELLA
SECRETARIO GENERAL**

**DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**